

ACTA NUMERO VEINTICUATRO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día catorce de Julio del dos mil veintidós. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE APOYO A LOS CENTROS ESCOLARES DEL DISTRITO 04-14.**

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a los Centros Escolares del Distrito 04-14, consistente en suministrarles 300 refrigerios (refrescos y galletas), ya que realizarán las mañanitas recreativas a nivel de distrito en la que participarán 14 Centros Escolares, con unos 300 participantes entre niños, niñas de parvularia, acto que se llevará a cabo en Colonia Buena Vista, Cantón Los Chilamates de Nueva Concepción a desarrollarse el día 15 de Julio del 2022. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI,

de acuerdo al detalle siguiente: ""

Ordenamiento Sacerdotal del Icono Irvin Menjívar)

FONDO COMUN

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	EDGAR ELIAS PORTILLO ERCULES	AGENTE DEL CAM	\$ 379.60	6	\$ 18.98
2	MIGUEL ANGEL RAMOS HERRERA	AGENTE DEL CAM	\$ 391.35	6	\$ 19.57
3	MANUEL DE JESUS HERCULES	AGENTE DEL CAM	\$ 395.12	6	\$ 19.76
4	JOSE ANTONIO LOPEZ	AGENTE DEL CAM	\$ 365.00	6	\$ 18.25
5	PABLO JONATHAN MEJIA CORTEZ	AGENTE DEL CAM	\$ 365.00	6	\$ 18.25
TOTAL					\$ 94.81

PROYECTO: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO NUEVA CONCEPCIÓN 2022

	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	HERNAN QUINTANILLA	PERSONAL DE APOYO EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA	\$372.75	6	\$ 18.64
TOTAL					\$ 18.64

PERSONAL QUE LABORO EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2022

FONDO COMUN

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	SALVADOR CUELLAR LOPEZ	BARRENDERO DE CALLES	\$ 393.23	7	\$ 22.94
2	JOSE TOMAS GUARDADO	MOZO DEL TREN DE ASEO	\$ 400.68	7	\$ 23.37
TOTAL					\$ 46.31

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	JULIO CRISTOBAL AVILES	JEFE DE SERV. GENERALES	\$ 700.00	8	\$ 46.67
2	RAFAEL ANTONIO VILLEDA	RASTRO MUNICIPAL	\$ 400.00	8	\$ 26.67
3	JOSE CARLOS QUIJADA	MOT. TREN DE ASEO	\$ 526.61	8	\$ 35.11
4	JOSE MANUEL HERNANDEZ	OPERARIO DE VEHICULO Y MAQ.PESADA	\$ 365.00	8	\$ 24.33
TOTAL					\$ 132.78

PROY: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS GENERALES, PREVENCION Y COMBATE DE ENFERMEDADES, 2022.

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	JOSE ABEL HERNANDEZ	BARRENDERO	\$ 365.00	7	\$ 21.29
2	ARNULFO SANCHEZ ALEMAN	BARRENDERO	\$ 365.00	7	\$ 21.29
3	JORGE ALBERTO DIAZ	BARRENDERO	\$ 365.00	7	\$ 21.29
4	DOLORES CASTRO	BARRENDERO	\$ 365.00	7	\$ 21.29
5	ABNER ADIEL CRUZ	SERVICIOS VARIOS	\$ 365.00	7	\$ 21.29
6	MOISES GUILLERMO SARACAY	SERVICIOS VARIOS	\$ 365.00	7	\$ 21.29
TOTAL					\$ 127.74

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	JOSE GERARDO GUARDADO	ENCARGADO DE BODEGA	\$ 365.00	8	\$ 24.33
2	MARVIN EUGENIO CORTEZ	SERVICIOS VARIOS	\$ 365.00	8	\$ 24.33
3	RAFAEL ADOLFO GONZALES	SERVICIOS VARIOS	\$ 365.00	8	\$ 24.33
TOTAL					\$ 72.99

PROY: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, 2022.

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	EDWIN ERNESTO MAJANO	SERVICIOS VARIOS	\$ 365.00	8	\$ 24.33
TOTAL					\$ 24.33

PERSONAL DEL CAM QUE LABORO EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2022

FONDO COMUN

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	MAURO ANTONIO LANDAVERDE	AGENTE DEL CAM	\$ 365.00	17	\$ 51.71
2	JESUS RODAS GARCIA	AGENTE DEL CAM	\$ 391.35	17	\$ 55.44
3	RENE OMAR VILLEDA	AGENTE DEL CAM	\$ 365.00	17	\$ 51.71
4	OSCAR ALFREDO ESCOBAR	AGENTE DEL CAM	\$ 391.35	17	\$ 55.44
5	JUAN PABLO MOLINA	AGENTE DEL CAM	\$ 402.57	17	\$ 57.03
6	JOSE RAFAEL FUNES	AGENTE DEL CAM	\$ 365.00	17	\$ 51.71
7	ERNESTO RIVERA	AGENTE DEL CAM	\$ 395.04	17	\$ 55.96
8	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ	AGENTE DEL CAM	\$ 457.92	8	\$ 30.53
9	MARIA ESPERANZA LOPEZ MENJIVAR	AGENTE DEL CAM	\$ 398.74	8	\$ 26.58
TOTAL					\$ 436.11

FONDO COMUN

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
	JOSE OSCAR HERNANDEZ	AGENTE DEL CAM	\$ 416.16	7	\$ 24.28
1	EDGAR ELIAS PORTILLO HERCULES	AGENTE DEL CAM	\$ 379.60	7	\$ 22.14
2	MIGUEL ANGEL RAMOS	AGENTE DEL CAM	\$ 391.35	7	\$ 22.83
3	MANUEL DE JESUS HERCULES	AGENTE DEL CAM	\$ 395.12	7	\$ 23.05
4	ELMER GUZMAN MORALES	AGENTE DEL CAM	\$ 391.35	7	\$ 22.83
TOTAL					\$ 115.13

PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO NUEVA CONCEPCION 2022

1	MARIA MERCEDES HERNANDEZ	PERSONAL DE APOYO EN PREVENCION DE VIOLENCIA	\$372.75	8	\$ 24.85
TOTAL					\$ 24.85

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades antes descritas del fondo a la cual pertenecen. 4) Se autoriza a la Unidad Financiera, para que asigne las cifras presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE DESCONTAR IMPUESTO DE VIALIDAD A LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 26 de la Ley de Vialidad, ACUERDA: 1) Descontar al personal de la Alcaldía Municipal el Impuesto de Vialidad serie B,C y D según convenga a todos los empleados municipales con la excepción que a los empleados mayores de 60 años y las que

adolezcan de defectos físicos o enfermedades incurables que las incapaciten para el trabajo no se les descontará ese impuesto y que según la Ley de Vialidad el período último de cobro del impuesto de vialidad es el mes de Julio del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realicen el procedimiento respectivo a fin de descontar en planilla el impuesto que se ha mencionado en el presente mes. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. CERTIFICACION DE LA COMISION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. DE ACUERDO TOMADO EL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.** En la cual dice: **ACUERDO NUMERO UNO.** En relación a nota de fecha veintiuno de enero del corriente año, en la que la Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad, informa a esta Comisión que en cuento al concurso abierto publicado en fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, para aplicar a la plaza de AGENTE MUNICIPAL, se inscribieron como aspirantes dos personas, por lo que en base en los artículos 29 y 31 inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en adelante LCAM, se procederá al análisis de la documentación presentada por los aspirantes. Asimismo se les practicará las evaluaciones correspondientes a efecto de realizar en su oportunidad la respectiva propuesta al Concurso Municipal para su nombramiento y así deberá informarse. Por tanto ésta Comisión, en uso de sus facultades legales. ACUERDA: Informar al Concejo Municipal que se procederá al análisis de la documentación presentada por cada aspirante. Así mismo se les someta a las evaluaciones correspondientes a efecto de realizar en su oportunidad la respectiva propuesta al Concejo Municipal para su nombramiento. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 19 y 31 inciso 1º. de la Ley de la Carrera Administrativa. ACUERDA: 1) Se autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que proceda al análisis de la documentación presentada por cada aspirante de la Plaza de Agente del CAM, así como evaluar las evaluaciones respectivas para luego proponer al concejo el nombramiento del ganador. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. CERTIFICACION DE LA COMISION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. DE ACUERDO TOMADO EL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.** En la cual dice: **ACUERDO NUMERO DOS.** En relación a nota de fecha veintidós de junio del corriente año, en la que la Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad, informa a esta Comisión que en cuanto al concurso de ascenso publicado en fecha siete de junio de dos mil veintidós, para aplicar a la plaza de ENCARGADO DE ENLACE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (EMPRE), no se presentó ningún aspirante, por lo que se vuelve materialmente imposible proponer terna al concejo municipal; en tal sentido y en virtud de lo establecido en los artículos 24, 26 y 31

inciso 4to de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en adelante LCAM, es procedente declarar desierto el referido proceso y solicitar al concejo municipal ordene se promueva el concurso abierto de dicha plaza. Por tanto esta comisión en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Declarar desierto el referido concurso de ascenso y solicitar al concejo municipal ordene se promueva el concurso abierto respecto de dicha plaza. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 ACUERDA: 1) Se declara desierta el concurso de ascenso de la plaza antes mencionada. 2) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que inicie la publicación en el tablero municipal del concurso abierto respecto a dicha plaza. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, realizar el procedimiento respectivo a fin de publicar en un diario de mayor circulación de la República, el concurso abierto de dicha plaza. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. CERTIFICACION DE LA COMISION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. DE ACUERDO TOMADO EL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.** En la cual dice: **ACUERDO NUMERO TRES.** En relación a nota de fecha veintidós de junio del corriente año, en la que la Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad, informa a esta Comisión que en cuanto al concurso de ascenso publicado en fecha siete de junio de dos mil veintidós, para aplicar a la plaza de OPERARIOS DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA (4 PLAZAS), no se presentó ningún aspirante, por lo que se vuelve materialmente imposible proponer terna al concejo municipal, respecto a cada plaza. En tal sentido y en virtud de lo establecido en los artículos 24, 26 y 31 inciso 4to. de la Ley de la Carrera Administrativa en adelante LCAM, es procedente declarar desierto el referido proceso solicitar al concejo municipal ordene se promueva el concurso abierto respecto a dichas plazas, Por tato esta comisión en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Declarar desierto el referido concurso de ascenso y solicitar al Concejo Municipal ordene se promueva el concurso abierto respecto de dichas plazas. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art, 30 numerales 4 y 14, ACUERDA; 1) Se declara desierta el concurso de ascenso de dichas plazas antes mencionadas. 2) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que inicie o se promueva la publicación en el tablero municipal el concurso abierto de las referidas plazas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. CERTIFICACION DE LA COMISION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. DE ACUERDO TOMADO EL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.** En la cual dice: **ACUERDO NUMERO CUATRO.** En relación a nota de fecha treinta de junio del corriente año, en la que la Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad, informa a esta Comisión que en cuento al concurso abierto publicado en fecha

siete de junio de dos mil veintidós, para aplicar a la plaza de **ENCARGADO DE MERCADO MUNICIPAL**, solo se inscribió como aspirante una persona, por lo que en base a los artículos 29 y 31 inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en adelante LCAM, se procederá al análisis de la información presentada por el aspirante. Asimismo se le practicará las evaluaciones correspondientes a efecto de realizar en su oportunidad la respectiva propuesta al concejo municipal para su nombramiento así deberá informarse. Por tanto esta Comisión, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** informar al Concejo Municipal que se procederá al análisis de la información presentada por el único aspirante. Asimismo, se someterá a las evaluaciones correspondientes a efecto de realizar en su oportunidad la respectiva propuesta al Concejo Municipal para su nombramiento, Notifíquese, En virtud de lo anterior en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Se autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que analice la información presentada por el aspirante de la plaza en mención. 2) Se autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa luego de analizar la información presentada proponga el nombramiento del aspirante que participó en el concurso. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO DE ARANCELES A FAVOR DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (C.N.R.).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código **ACUERDA:** 1) Aprobación de pago a nombre del Centro Nacional de Registros, por la cantidad de **Doscientos Ochenta y Ocho 17/100 Dólares (\$ 288.17)**, para trámite de Reunión de inmuebles, de dos terrenos adquiridos para cementerio municipal y para evacuación de las aguas lluvias, que consiste en Revisión de plano de perímetro y Servicio Priorizado de Revisión de planos de perímetro. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del 5% Pre-Inversión FODES. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. NOTA DE LA GERENCIA GENERAL.** Visto nota procedente de la Gerencia General de fecha 14 de Julio de 2022, en la cual hace del conocimiento del Concejo Municipal, que la Municipalidad en coordinación con la Mancomunidad CAYAGUANCA, trabajará en la implementación de Ordenanza y Política Pública Local Transfronteriza para el Desarrollo Económico Territorial Inclusivo, la cual se abrevia PPLT DETI. La Mancomunidad Cayaguanca, solicita que por medio de un acuerdo municipal, se nombre a la persona que será responsable del seguimiento de las diferentes acciones para impulsar el PPLT DETI y su respectiva ordenanza, por medio de la

Unidad de Enlace Municipal para el desarrollo Empresarial (EMPRE). En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales, 1,4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar el nombramiento del Señor Julio Emerson Estupinian Maradiaga actualmente se desempeña Encargado de EMPRE, como responsable del seguimiento de las diferentes acciones para impulsar el PPLT DETI, en coordinación con la Mancomunidad Cayaguanca. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo a la Gerencia General y a la Mancomunidad Cayaguanca, para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.**, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares (\$298.00)**, amparado en la factura número 0347 por el suministro de accesorios informáticos para el área de cobros y recuperación de mora de la municipalidad. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se autoriza a la unidad financiera asignar el código correspondiente del presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ADAN LEMUS MORATAYA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **ADAN LEMUS MORATAYA**, por la cantidad de **SETECIENTOS CUARTENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$745.00)**, amparado en las facturas número 0055 y 0058 por el suministro de insumos varios para el uso en diferentes áreas de la municipalidad. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios asignando el código 54199 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **SETENTA Y UNO 00/100 Dólares (\$71.00)**, amparado en la factura número 0316 por el suministro de 8 fardos de agua 700ml de agua aqua y 2 fardos de agua 600ml de agua cristal, para consumo en oficina del Alcalde y Sindico. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo.

3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios asignando el código 54101 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A**

NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA**

CASTRO, por la cantidad de **SESENTA 00/100 Dólares (\$60.00)**, amparado en la factura número 0332 por el suministro de 13 platos de comida para reunión de concejo municipal del día 07/07/2022. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios asignando el código 54101 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el

Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN**, por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS TRES 00/100 Dólares (\$3,303.00)**, Amparados en cotizaciones,

debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de repuestos y servicio de reparación de Pick Up KIA placas N-3608 y Camión Compacto placa N-2218 de esta Municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento Reparación y Compra de Maquinaria Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2022.** **4)** Se autoriza a la unidad Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código

Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la cantidad de **MIL ONCE 00/100 Dólares (\$1,011.00)**, Amparados en cotizaciones, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de repuestos y servicio de reparación para Camión de volteo, placa: N15178, Camión de Volteo, Placa: N16927 y Pickup MAHINDRA, Placa: N-9763 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes de **Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 Dólares (\$ 886.00)**, de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento Reparación y Compra de Maquinaria Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2022 y la cantidad de Ciento Veinticinco 00/100 Dólares (\$ 125.00)** de los fondos propios **4)** Se autoriza a la unidad Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RAMATER MADISAL S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **RAMATER MADISAL S.A DE C.V**, por la cantidad de **CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE 40/100 Dólares (\$5,059.40)**, Amparados en cotizaciones de fecha 12/07/2022 y 14/07/2022, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de repuestos y servicio de reparación para Retroexcavadora 416E y Motoniveladora 140 GC de esta municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento Reparación y Compra de Maquinaria Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2022.** **4)** Se autoriza a la unidad Financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **Industrial Parts, S.A. de C.V**, por el suministro de repuestos y mano de obra por la cantidad de **Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos 75/100 Dólares (\$ 2,262.75)**, cantidad que se descompone de la siguiente manera:”

Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Total
1	Bomba Hidráulica 21 GPM	\$1,500.00	\$ 1,500.00
1	Tubo con Acoples	\$ 114.41	\$ 114.41
1	Filtro Sistema Hidráulico	\$ 190.69	\$ 190.69
1	Mano de Obra de Desmontaje y Montaje BO.	\$ 457.65	\$ 457.65
	T O T A L.....		\$ 2,262.75

El Servicio de mano de obra consiste en diagnóstico de falta de presión y fuga de aceite hidráulico, desmontaje de tubería y bomba hidráulica, desarme de bomba y diagnóstico, armado de bomba dañada y montaje de bomba nueva, relleno de tanque hidráulico, limpieza de filtro, sustitución de

escrito a la Unidad de Recursos Humanos, solicitando por escrito un nuevo carnet, con la finalidad que se reponga,, cuyo costo correrá en su totalidad por cuenta del empleado. La Administración únicamente repondrá sin ningún costo para el empleado, en los casos de robo o deterioro del carnet. En el caso de robo, deberá presentar el empleado el reporte realizado en la PNC y en el caso de deterioro deberá presentar el carnet actual. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos a realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a Tesorería Municipal para que ingrese la cantidad de \$ 6.87 al fondo común en el rubro de Otros Ingresos. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. RESPUESTA A RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** El Concejo Municipal, visto el escrito de interposición de Recurso de Apelación, presentado por el señor **MANUEL DE JESUS CISNEROS ESCOBAR**, en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la Resolución pronunciada por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, de esta Municipalidad, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de julio del año dos mil veintidós; y, **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 123 inciso primero, de la Ley General Tributaria Municipal, dispone que: *“De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación.”* **II)** Que el Art. 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que: *“En la vía administrativa podrán interponerse, en los términos que se determina en el presente Capítulo, el recurso de apelación, que será preceptivo para acceder a la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el de reconsideración, que tendrá carácter potestativo.”* **III)** Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 135 inciso segundo, parte primera, de la Ley de Procedimientos Administrativos, en relación con lo estipulado en el Art. 163 inciso segundo, parte final, de la citada Ley, el recurso de apelación podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo. Por lo que, en el presente caso, de cumplirse las formalidades de modo y tiempo en la presentación del recurso en mención, en consonancia con los principios de proporcionalidad, antiformalismo, eficacia, celeridad y economía, entre otros; a los cuales esta administración debe sujetar sus actuaciones, resultaría procedente admitir dicho recurso. Por tanto, con base en las disposiciones legales antes citadas, y en relación con lo establecido en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** **1)** Dar por recibido el Recurso de Apelación interpuesto por señor **MANUEL DE JESUS CISNEROS ESCOBAR**, en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la Resolución pronunciada por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, de esta Municipalidad, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de julio del año dos mil veintidós; **2)** Tener por parte a la sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Administrador Único Propietario, Señor **MANUEL DE JESUS CISNEROS ESCOBAR**; **3)** **ADMITIR en ambos efectos** el Recurso de Apelación, interpuesto por el señor **MANUEL DE JESUS CISNEROS ESCOBAR**, en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE**,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la Resolución pronunciada por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, de esta Municipalidad, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de julio del año dos mil veintidós; **4) EMPLAZAR**, al recurrente sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; acto de comunicación que deberá realizarse por medio de su Administrador Único Propietario, señor **MANUEL DE JESUS CISNEROS ESCOBAR**, a través del medio técnico proporcionado para tales efectos. Artículos 98 y 99 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es decir, al correo electrónico que a continuación se detalla: -----, a fin de que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el presente acuerdo de admisión del recurso, comparezca ante este Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, Art. 82 LPA; **5) ADVERTIR** a la apelante sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; por medio de su Administrador Único Propietario, señor **MANUEL DE JESUS CISNEROS ESCOBAR**, que de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, si dejare transcurrir el término del emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declarará desierto el recurso interpuesto. **6)** Tome nota la Secretaría de este Concejo Municipal, del medio técnico señalado para efectos de actos de notificación; y, **7) NOTIFÍQUESE**. La votación del presente Acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 7. ACUERDA: 1) La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Reforma Presupuestaria.

Código	Concepto	Fondo	LT.	Disminuyen	Aumentan
	Partidas que se Disminuyen				
55799	Gastos Diversos	Fondo Común	0101	\$ 40,000.00	
	Partidas que se Aumentan				
51701	Al Personal de Servicios Perma- nentes.	Fondo Común	0101		\$ 40,000.00
T O T A L.....					\$ 40,000.00

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. NOTA DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL CISNEROS, JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE.** Visto nota procedente del señor Miguel Angel Cisneros, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, de fecha 13 de Junio, mediante la cual solicita al concejo municipal la autorización para que el señor **Wilber Elías**

Hernández Carabantes, cubra las vacaciones anuales del custodio del Cementerio Señor Carlos Antonio de la O. Hernández las cuales van desde el 15 al 29 de Julio, devengando un salario de \$ 12.17 diario haciendo un total de \$ 182.55. En virtud de lo anterior este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobación para que el Señor **Wilber Elías Hernández Carabantes**, cubra las vacaciones del Señor **Carlos de la O Hernández**, en el cargo de Custodio del Cementerio en el lapso comprendido del 15 al 29 de Julio de 2022, devengando un salario básico diario de \$ 12.17, haciendo un total de \$ 182.55. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal